



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
• REPUBLICA ARGENTINA •



Instituto Fueguino
de Turismo

USHUAIA, 05/06/2026

VISTO el expediente IFT-E-270-2026 del registro del Instituto Fueguino de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de un seguro integral por un plazo de doce (12) meses, para el inmueble donde funcionan las oficinas de este Instituto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sitas en Carlos Pellegrini N° 1255, planta baja y subsuelo; de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplando a tal fin las especificaciones mínimas requeridas informadas en orden 34 y que se adjuntan a la presente como Anexo I.

Que a orden 39 obra Disposición S.P.E. In.Fue.Tur. N° 223/2026, mediante la cual se autorizó el llamado a cotización, mediante contratación directa por compulsa abreviada, para la contratación expresada en el primer considerando.

Que vista y analizadas las ofertas recibidas según Planilla de Preadjudicación Compra Directa N° 30/2026, obrante en orden 85, resulta procedente adjudicar a la firma SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, CUIT 30-50004946-0, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$1.950.385,00); por ajustarse a lo requerido según lo informado técnico a orden 80 por Martínez Sosa en su carácter de Asesores en Seguros del Gobierno de la Provincia, entes descentralizados y autárquicos, y a orden 84 por el Jefe Departamento delegación Buenos Aires de este Instituto.

Que en la presente contratación se establece lo previsto en la Resolución O.P.C. N° 128/2021, Capítulo 2, apartado 2.1.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente contratación encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 18°, inc. I) y N° 1580; los Decretos Provinciales N° 675/2020, N° 188/2023 N° 35/2026, N° 35/2026; Resolución M.E. N° 1120/2024; las Resoluciones In.Fue.Tur N° 32/2026, N° 52/2026; Resoluciones O.P.C. N° 17/2021 y N° 128/2021; Convenio de asesoramiento de Seguros N° 21678/2021 y Resolución M.E. N° 1156/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 65 y sus modificatorias, Decreto Provincial N° 3135/2023 y la Resolución In.Fue.Tur. N° 150/2023.

Por ello,

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 30/2026, por la contratación de un seguro integral por un plazo de doce (12) meses, para el inmueble donde funcionan las oficinas de este Instituto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sitas en Carlos Pellegrini N° 1255, planta baja y subsuelo; de la

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
• REPÚBLICA ARGENTINA •



Instituto Fueguino
de Turismo

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplando a tal fin las especificaciones mínimas requeridas informadas en orden 34 y que se adjuntan a la presente como Anexo I, con la firma SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, CUIT 30-50004946-0, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$1.950.385,00). Ello, en virtud a lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Finanzas a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la presente contratación se registrará por lo previsto en la Resolución O.P.C. N° 128/2021.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a la UGG 2100, UGC 2100 y a la subpartida 354 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 5°.- Registrar, comunicar, enviar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. N° 484/2026.

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
• REPÚBLICA ARGENTINA •



Instituto Fueguino
de Turismo

ANEXO I - RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. N° 484/2026.

“Contratación Seguro Integral para el inmueble sito en Carlos Pellegrini N° 1255 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

TÉRMINO DE CONTRATACIÓN: 12 (DOCE) MESES.

Características del Inmueble: Ubicación: Av. Carlos Pellegrini 1255, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Antigüedad: Año 1954

Tipo: Local comercial

Superficies:

Superficie: Planta baja: 82,40 m²

Subsuelo: 42,00 m²

Superficie total: 124,40 m²

Descripción:

El inmueble cuenta con frente vidriado de aproximadamente 6 m x 3,40 m. En planta baja posee dos divisiones de blindex de similares dimensiones (aprox. 4 m x 2,10 m cada una).

Dispone de dos baños completos y cocina con mesada, bacha y mueble bajo mesada de melamina.

El subsuelo presenta dos divisiones de blindex (2,30 m x 2,10 m y 1,60 m x 2,10 m respectivamente).

Los pisos son de porcelanato en todos los ambientes, mientras que la escalera posee escalones de madera.

Material constructivo: mampostería de ladrillo hueco.

Valuación: Suma asegurada sugerida (Local): \$ 1.300.000.000,00

Suma asegurada contenido general: \$ 80.000.000,00

(Valores estimados y sujetos a cotización de mercado)

Especificaciones mínimas requeridas - Detalle de Cobertura:

1- Incendio Edificio, Contenido: Coberturas a prorrata. Daños materiales causados por la acción directa o indirecta del fuego, rayo o explosión. Incluye el adicional de Huracán, Ciclón y/o Tornado, impacto de aeronaves y vehículos terrestres, hechos de tumulto popular, huelga y lock out, vandalismo y malevolencia, daños por humo y daños materiales indirectos, según condiciones generales que rigen la cobertura de la póliza.

Deducible: No Aplica.

Valor asegurado edificio: \$ 1.300.000.000,00.-

Valor asegurado contenido: \$ 80.000.000,00.-

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
• REPUBLICA ARGENTINA •



Instituto Fueguino
de Turismo

2- Vendaval, Huracán, Ciclón, Tornado edificio, contenido: Coberturas a prorrata

Deducible: No Aplica.

Valor asegurado edificio: \$ 1.300.000.000,00.-

Valor asegurado contenido: \$ 80.000.000,00.-

3- Granizo – Edificio, Contenido: Cobertura a prorrata. Daños directamente producidos a los bienes objeto del seguro, por GRANIZO, en pérdidas o daños en techos, cubiertas de aluminio, acrílico, policarbonato u otros materiales rígidos traslúcidos; claraboyas, tragaluces y membranas.

Deducible: No Aplica.

Valor asegurado edificio: \$ 1.300.000.000,00.-

Valor asegurado contenido: \$ 80.000.000,00.-

4- Responsabilidad Civil a consecuencia de Incendio y/o Explosión: Cobertura a Primer Riesgo Absoluto. Daños materiales provocados a terceros, hasta el límite establecido, en razón de la Responsabilidad Civil en que se incurra como consecuencia de la acción directa o indirecta del fuego y/o explosión. Excluye lesiones o muerte de terceras personas.

Deducible: 5 % del siniestro, mínimo de 1% y máximo de 3% de la suma asegurada.

Valor asegurado: \$ 200.000.000,00.-

5- Gastos de remoción escombros; extinción incendios, gastos extraordinarios y honorarios profesionales: Cobertura a primer riesgo absoluto. Gastos en los que sea necesario incurrir:

a. Gastos por remoción de escombros: Limpieza y/o retiro de escombros y/o demolición de edificios, retiro de restos de mercaderías y/o desmantelamiento de maquinarias y/o instalaciones de la parte o partes de esos bienes asegurados, destruidos y/o dañados por incendio o por cualquier otro riesgo amparado por esta póliza.

b. Gastos por extinción de incendios: Para prevenir y/o minimizar la extensión de cualquier destrucción o daño a la propiedad asegurada incluyendo el costo de los materiales utilizados; pero excluyendo los salarios, jornales y pagos similares al propio personal o personal externo.

c. Gastos por Honorarios Profesionales: Honorarios adicionales pagaderos a Arquitectos, Ingenieros, Consultores, Peritos, respecto a las reparaciones de la parte/s de el/los bien/es asegurado/s bajo la cobertura de Incendio que hayan sido dañados como consecuencia de un siniestro de incendio.

d. Gastos Extraordinarios: Sobre tiempo y trabajo nocturno, en fines de semana y días festivos públicos. Flete expreso (excluyendo flete aéreo). Traslado de bienes. Alquiler de otra propiedad o instalaciones de terceros u otros gastos de emergencia necesarios y razonablemente en que se deba incurrir con respecto a la reparación,

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
• REPÚBLICA ARGENTINA •



Instituto Fueguino
de Turismo

reemplazo o rehabilitación de la propiedad asegurada, la cual se haya dañado por una causa indemnizable bajo la póliza.

Deducible: No Aplica.

Valor asegurado: \$ 130.000.000,00.-

6- Bienes recientemente adquiridos: Cobertura a primer riesgo absoluto. Cobertura automática para cualquier edificio, obra civil y maquinarias recientemente adquiridos.

Deducible: No aplica.

Valor asegurado: \$ 10.000.000,00.-

7- Cristales: Cobertura a primer riesgo absoluto. Daños sufridos por cristales, vidrios, espejos y demás piezas vítreas o similares instalados en forma vertical, como consecuencia de su rotura o rajadura, comprendidos los gastos normales de colocación. Bienes a cubrir: Cristales, vidrios, espejos y otras piezas vítreas o similares instalados en forma vertical. Otorgar los adicionales de Granizo y Terremoto sin cargo adicional, en tanto se contraten dichos adicionales para la cobertura de Incendio Edificio.

Deducible: No aplica.

Valor asegurado: \$ 10.000.000,00.-

8- Robo Contenido: Cobertura a prorrata. Ampara la pérdida por Robo (excluido el Hurto) de los bienes muebles cubiertos que se hallen en el lugar especificado en las condiciones particulares de la póliza y que sean de su propiedad o de terceros, así como los daños que sufran esos bienes como consecuencia del robo o su tentativa, y los daños que ocasionan los ladrones al edificio para cometer el delito, hasta el 40% (cuarenta por ciento) de la suma asegurada para robo.

Cobertura y Ámbito: Según listado al final de las especificaciones mínimas requeridas.

Deducible: 10% del siniestro con un mínimo de 2% de la suma asegurada.

Valor asegurado: \$ 10.000.000,00.-

9- Seguro técnico- Equipos electrónicos: Cobertura a prorrata. Amparar los daños que sufran los equipos electrónicos, entendiéndose por tales a aquellos que trabajan con una tensión reducida y disipan muy baja potencia. Ampara las pérdidas y/o daños materiales externos producidos en forma accidental, súbita e imprevista que no estén expresamente excluidas. Amparar los daños materiales ocasionados a consecuencia de fallas en el aprovisionamiento de la energía eléctrica de la red pública.

Bienes a cubrir: Aquellos que correspondan de los bienes detallados en el listado al final de las especificaciones mínimas requeridas.

Deducible: 10% del siniestro con un mínimo de 1,5% del valor del equipo.

Valor asegurado: \$ 12.000.000,00.-

10- Seguro técnico – Notebooks, netbooks y nettops no declaradas: Cobertura

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
• REPÚBLICA ARGENTINA •



Instituto Fueguino
de Turismo

a prorrata. Amparar los daños que sufran los equipos electrónicos, fuera de su lugar habitual, mientras se hallen o sean transportados dentro del territorio de la República Argentina. Amparar los daños materiales ocasionados a consecuencia de fallas en el aprovisionamiento de la energía eléctrica de la red pública.

Bienes a cubrir: Aquellos que correspondan de los bienes detallados en el listado al final de las especificaciones mínimas requeridas.

Deducible: 10% del monto del siniestro con un mínimo de 1,00% de la suma asegurada al momento del siniestro.

Valor asegurado: \$ 10.000.000,00.-

11- Responsabilidad Civil Comprensiva: Cobertura a primer riesgo absoluto. Amparar la responsabilidad civil emergente de las actividades que se realizan en el establecimiento perteneciente al Instituto.

Amparar los daños causados como consecuencia de Incendio, rayo y/o explosión, descargas eléctricas y escape de gas; carteles, letreros y/u objetos afines; ascensores y montacargas; guarda de vehículos a título no oneroso (amparar los riesgos de Incendio, rayo y/o explosión); instalaciones a vapor, agua caliente o aceite caliente; vendedores y/o viajantes; carga y descarga de bienes fuera del local asegurado; grúas, guinches y autoelevadores y armas de fuego, exclusivamente utilizadas por personal de vigilancia que se pudiera contratar.

Deducible: 10% del monto del siniestro con un mínimo del 1% y un máximo del 5%, ambos de la suma asegurada.

Valor asegurado: \$ 200.000.000,00.-

12- Asistencia para Comercios: Cobertura a primer riesgo absoluto. En caso de urgencias y/o emergencias, los servicios de Cerrajería, Plomería, Seguridad y Vigilancia, deberán ser brindados durante las 24 horas, los 365 días del año. La Aseguradora coordinará y brindará los servicios a través de sus proveedores autorizados y asumirá los costos de dichas prestaciones dentro de los topes establecidos para cada uno de los servicios conformes a las condiciones generales actuales.

Los servicios de asistencia se brindaran de acuerdo con las disponibilidad local. En aquellas circunstancias en las que por razones de fuerza mayor o de falta de prestadores con la calidad de servicio garantizada en tiempo y forma por la Aseguradora, ésta tomará a cargo los gastos a través de la modalidad de reintegro.

Deducible: No aplica.

13- Clausula de reposición a nuevo. Si.-

14- Clausula de ajuste: Al 50% de la Suma Asegurada.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA



Instituto Fueguino
de Turismo

LISTADO DE BIENES ASEGURADOS: El detalle completo de los bienes que conforman la cobertura de Incendio Contenido, Robo – Objetos Diversos y Equipos Electrónicos Fijos y Móviles se encuentra adjunto en anexo a la presente (LISTADO DE BIENES DENTRO DE LA OFICINA).

ANEXO - LISTADO DE BIENES DE LA OFICINA

MOBILIARIO:			
ITEMS	Marca	Nro. Serie	Precio actualizado 2026
IMPRESORA	"HP-LJ 1320N"	s/n	\$ 300.000,00
PC CX SLIM SEMPRON 145	Genérica	s/n	\$ 500.000,00
Un(1)Monitor LED 19" Wide	Genérica	s/n	\$ 200.000,00
UNA(1)PC Intel Core I5 4440	Genérica	s/n	\$ 1.100.000,00
UNA(1)PC Intel Core I5 4440	Genérica	s/n	\$ 1.100.000,00
UNA(1)PC Intel Core I5 4440	Genérica	s/n	\$ 1.100.000,00
Un(1)Monitor LED 19" Wide	Genérica	s/n	\$ 200.000,00
Un(1)Monitor LED 19" Wide	Genérica	s/n	\$ 200.000,00
Fotocopiadora Impresora Multifunción	Xerox	3244430111	\$ 700.000,00
Equipo de comunicación y señalamiento	Samsung	s/n	\$ 500.000,00
MONITOR 14 pulgadas	Benq	s/n	\$ 300.000,00
MONITOR 14 pulgadas	Benq	s/n	\$ 300.000,00
MONITOR 14 pulgadas	Benq	s/n	\$ 300.000,00
1 Monitor LED 19"EN33	LG	s/n	\$ 300.000,00
CPU HP Intel Core I5	HP	s/n	\$ 1.000.000,00
MICROFONO	Sin marca	s/n	\$ 280.000,00
TV 40" FULL HD	Kenbrawn	KB40s3000sa	\$ 1.200.000,00
TV 55" FULL HD	Noblex	EA50X6099	\$ 1.800.000,00
Oculus GO	OCULUS	1kwvrg12ja8332	\$ 620.000,00
TOTAL SEGUROTÉCNICO			\$ 12.000.000,00
Notebook I5 Dell Inspiron	Dell	inspiron3492	\$ 2.000.000,00
Notebook Lenovo V310 -15ISK	Lenovo	LR09vecr	\$ 1.500.000,00
Notebook Lenovo V310 -15ISK	Lenovo	LR09vecr	\$ 1.500.000,00
TV 55" LG FULL HD	LG	411itcq00931	\$ 3.000.000,00
Equipo de comunicación y señalamiento	Motorola	ze222cd88k	\$ 500.000,00
Notebook I3 Bangho Max L5 i3 G12	Bangho	Ar02000160070 3	\$ 1.500.000,00
TOTAL SEGURO MOVILES			\$ 10.000.000,00

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
• REPUBLICA ARGENTINA •



Instituto Fueguino
de Turismo

Mobiliario CONTENIDO		
ITEMS	Marca	Nro. Serie
SILLA TIPO ROBY 210 CON APOYA BRAZOS	Sin marca	s/n
SILLA TIPO ROBY 210 CON APOYA BRAZOS	Sin marca	s/n
SILLA TIPO ROBY 210 CON APOYA BRAZOS	Sin marca	s/n
SILLA TIPO ROBY 210 CON APOYA BRAZOS	Sin marca	s/n
SILLA TIPO ROBY 210 CON APOYA BRAZOS	Sin marca	s/n
SILLA TIPO ROBY 210 CON APOYA BRAZOS	Sin marca	s/n
SILLON GERENTE TIPO KOURUS 601 DE CUERO CON RUEDAS Y AP	Sin marca	s/n
ESCRITORIO LINIA MODENA TAPA ENCHAPADA EN CERESO CON ES	Sin marca	s/n
PERCHERO METALICO CON ESFERAS DE MADERA DE CEREZO	Sin marca	s/n
PERCHERO METALICO CON ESFERAS DE MADERA DE CEREZO	Sin marca	s/n
PERCHERO METALICO CON ESFERAS DE MADERA DE CEREZO	Sin marca	s/n
MESA DE REUNION DE 320X120. EN DOS SECCIONES DE CEREZO	Sin marca	s/n
ESCRITORIO DE 122X070 CON EXTENCION PARA PC EN CEREZO N	Sin marca	s/n
ESCRITORIO DE 122X070 CON EXTENCION PARA PC EN CEREZO N	Sin marca	s/n
ESCRITORIO DE 122X070 CON EXTENCION PARA PC EN CEREZO N	Sin marca	s/n
ESCRITORIO DE 122X070 CON EXTENCION PARA PC EN CEREZO N	Sin marca	s/n
BIBLIOTECA DE 090X045X074 CON PUERTAS	Sin marca	s/n
BIBLIOTECA DE 090X045X074 CON PUERTAS	Sin marca	s/n
BIBLIOTECA DE 090X045X074 CON PUERTAS	Sin marca	s/n
BIBLIOTECA DE 090X045X074 CON PUERTAS	Sin marca	s/n
BIBLIOTECA DE 090X045X135 CON PUERTAS DE CEREZO NEGRO	Sin marca	s/n
BIBLIOTECA DE 090X045X210 CON PUERTAS DE CEREZO NEGRO	Sin marca	s/n
BIBLIOTECA DE 090X045X210 CON PUERTAS DE CEREZO NEGRO	Sin marca	s/n
BIBLIOTECA DE 090X045X210 CON PUERTAS DE CEREZO NEGRO	Sin marca	s/n
JUEGO DE SILLONES DE CUERO CON SOFA DOS CUERPOS 140	Sin marca	s/n

OBSERVACIONES:

- En la presente contratación se establece lo previsto en la Resolución O.P.C. N° 128/2021, Capítulo 2, apartado 2.1.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"